MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de Mantenimiento reparaciones menores Malaga

Clave Agencia: G-GI0317/OSV0

MANUEL LEON HURTADO		24/04/2024 09:43:40	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjBEen1u0fcx75l8td3m8K44z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, precisa contratar el servicio de mantenimiento - pequeñas reparaciones de albañilería, pintura, fontanería, electricidad …. - del Centro de Trabajo de Málaga, sita en Calle Cerrojo, 18 – Málaga

Es necesario contar con los servicios de una empresa especializada en este tipo de mantenimiento, dado que no se disponen de recursos propios que pudieran prestar dicho servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio será bajo demanda del responsable del contrato y consistirá en pequeñas reparaciones de albañilería, pintura, electricidad, fontanería o trabajos de mantenimiento de otra índole, así como los suministros que correspondan. Antes de la ejecución de cualquier obra o reparación se pasará oferta de los trabajos solicitados, teniéndose que aprobar este presupuesto para la ejecución del mismo.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• La ejecución del servicio a contratar se realizará con un Oficial 1ª y/o un peón ayudante, la empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio mediante el personal referido y, en su caso, mediante las sustituciones que fueran necesarias, derivadas de ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general.

• El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.

• Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Autoprotección.

• El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.

MANUEL LEON HURTADO		24/04/2024 09:43:40	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjBEen1u0fcx75l8td3m8K44z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a la adecuada realización de las tareas de mantenimiento encomendadas – pequeñas obras de albañilería, pintura, electricidad, fontanería….. -, a estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones le sean cursadas por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio, así como en cuanto a los materiales a emplear.

El servicio realizado se facturará desglosando las piezas sustituidas, si las hubieras, materiales utilizados y por otro lado las horas del personal.

5. GESTIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran actualmente las instalaciones. Por tanto, dado que la concurrencia a la licitación supone la aceptación de esta condición, las empresas licitadoras podrán concertar cita para la visita a dichas instalaciones, al objeto de que puedan preparar una oferta ajustada a la realidad.

El contratista quedará obligado a resolver las emergencias que se detecten fuera de la jornada de trabajo, a tal fin facilitará a la AOPJA un sistema de localización que permita en todo momento recabar de inmediato servicio de reparación de la emergencia producida.

6. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa en el ámbito de la Prevención, que sea de aplicación. en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en el centro de trabajo contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

• Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la AOPJA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.
• Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas,

MANUEL LEON HURTADO		24/04/2024 09:43:40	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjBEen1u0fcx75l8td3m8K44z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
• El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad.
• La empresa dispone de normas de seguridad o instrucciones de trabajo escritas, para actividades consideradas legalmente como peligrosas.

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en estas instalaciones deberá:

• Tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.
• Comunicar puntualmente a la AOPJA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.
• Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales.
• Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
• Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
• Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

7. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se derive por los daños que pudiese causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.
No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil que ampare los daños personales y materiales ocasionados a su personal, instalaciones o a terceros con motivo de los trabajos que se deriven de sus servicios, obligándose a mantenerlo válidos durante la vigencia del mismo y con la cobertura suficiente para cubrir cualquier siniestro relacionado.

MANUEL LEON HURTADO		24/04/2024 09:43:40	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjBEen1u0fcx75l8td3m8K44z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de las tareas de mantenimiento, se dispondrá de una franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 14:00, de Lunes a Viernes, disponiéndose además, a opción del licitador adjudicatario, de una extensión de este horario, los Lunes y Martes, hasta las 18:00 horas .

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución finalizará cuando se agote el importe máximo previsto en el contrato o máximo de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Se establece posibilidad de prorrogar el contrato 4 anualidades, a instancias de la AOPJA.

10. GARANTÍA.

- Garantía mínima del material suministrado y montado: 1 año

11. PRESUPUESTO.

A título orientativo y simplemente a efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas, el presupuesto máximo de licitación anual será de 1.500,00.- euros Excluido IVA.

La AOPJA no tiene obligación de alcanzar esa cifra ni ninguna otra parecida, ya que el importe real del contrato estará en función del resultado obtenido de cada uno de los servicios aprobados y realizados. Los servicios se solicitarán en función de las necesidades de la Agencia de Obra Pública.

Los precios que se oferten, según el anexo VI del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, tendrán incluidos todos los impuestos y gravámenes, gastos de gestión, medios auxiliares, desplazamiento y beneficio industrial, a excepción del IVA.

Los precios unitarios no podrán ser objeto de modificación durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de posibles revisiones a la baja por aplicación de tarifas más beneficiosas por acuerdo de ambas partes.

Importe de licitación: 1.500,00.- euros/año S/IVA

IVA: 315,00.- euros

Importe IVA Incluido: 1.815,00.- euros

MANUEL LEON HURTADO		24/04/2024 09:43:40	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjBEen1u0fcx75l8td3m8K44z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe Estimado: 7.500,00.- euros S/IVA. 1 Año, más posibilidad de 4 prorrogas de 12 meses cada una.

Importe estimado incluido IVA: 9.075,00.- euros

Desglose del importe de licitación:

SERVICIO	PRECIO HORA O M2	HORAS O M2 ESTIMADOS 1 AÑO	TOTAL
MANO DE OBRA PEÓN ALBAÑILERÍA	15	16	240
MANO DE OBRA ALBAÑIL	25	10	250
M2 PINTURA PLÁSTICA INTERIOR/ EXTERIOR	10	56	560
MANO DE OBRA FONTANERO	25	7	175
MANO DE OBRA ELECTRICISTA	25	11	275
		Total ……	1.500,00

12. FORMA DE PAGO

Se presentará una factura por cada servicio aprobado y realizado, se pagará al mes siguiente de cuando se realice el citado servicio.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Manuel León Hurtado

VºBº
Fdo.: Pablo Cañas Moreno

MANUEL LEON HURTADO		24/04/2024 09:43:40	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjBEen1u0fcx75l8td3m8K44z8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	